



### **PUBLICACIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO	DEUDOR (ES) / NIT	PROCESO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE	AVISO
MINERO		COACTIVO			EXPIDIO EL ACTO	
HIR-10151X	MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO identificada con C.C. 24.040.331	16-2011	\$110.991 más intereses e indexación que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.	proceso de costo codetivo ivo. coro zorr daciantado en contra de la senora	Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora	No. 142

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y se indica que contra el Auto No. 353 de 02 de julio de 2020 no proceden recursos. Finalmente con esta publicación, se adjunta copia íntegra del **Auto No. 353 de 02 de julio de 2020** en un (1) folio de contenido por anverso y reverso.

Proyectó: FERNANDO SALAZAR

AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN -Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999

#### República de Colombia



# AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA OFICINA ASESORA JURÍDICA

## OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 353 DEL 02 DE JULIO DE 2020

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 0016-2011 adelantado en contra de la señora MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO identificada con C.C. No. 24.040.331 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009 expedida por INGEOMINAS, dentro del Contrato de Concesión No. HIR-10151X y se toman otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

- 1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009 expedida por la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Mineria "INGEOMINAS" dentro del título minero HIR-10151X, mediante Auto No. 054 del 15 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo de la Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Geología y Mineria "INGEOMINAS", adelantó el proceso No. 16-2011 en contra de la señora MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO identificada con C.C. No. 24.040:331 y libró mandamiento por la suma de CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$110,991) ML/CTE.
- 2) Que mediante Auto No. 000147 del 19 de diciembre de 2016, el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA ordeno seguir adelante con la ejecución en el proceso de cobro coactivo No. 16-2011.
- Que con motivo de verificar pago total y saldo real de las obligaciones correspondientes al titulo minero HIR-10151X, y mediante memorando No. 20171220272463 de 15 de diciembre de 2017; JOHANNA MILENA ARAGON SANDOVAL, coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo pone en conocimiento del Grupo de Recursos Financieros, lo siguiente: "(sic) que consultada una base de datos de movimientos bancos SGC 2004-marzo de 2012 que reposa en los archivos del Grupo de Cobro Coactivo encontramos que existe la consignación No. 18199468 de 30 de septiembre de 2011 en la cuenta corriente Nº 04908811 del Banco DAVIVIENDA, por valor de CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS ML/CTE (\$127,000)". (Negrilla por fuera del texto original).
- 4) Que en respuesta del memorando No. 20171220272463, y a través del memorando No. 20175300270993 de 28 de diciembre de 2017, el Grupo de Recursos Financieros reportó actualización en cartera del estado de cuenta del título minero HIR-10151X con la anotación "aplicación pago a canon depuración partida año 2012".
- Que mediante memorando No. 20191220327033 de 15 de febrero de 2019, con el objetivo de dar por terminado el Proceso de Cobro Coactivo de la referencia, el Grupo de Cobro Coactivo solicitó la aplicación del saldo de la NC 34749 por valor de NOVECIENTOS PESOS (\$900) ML/CTE a la ND 113750 para cancelar el saldo que figura adeudado, conforme a la consignación No. 18199468 de 30 de diciembre de 2011 en la cuenta corriente No. 049082811 del Banco DAVIVIENDA.

\*Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 0016-2011, adelantado en contra de la señora MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO identificada con C.C. No. 24.040.331 por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009 expedida por INGEOMINAS, dentro del Contrato de Concesión No. HIR-10151X y se toman otras determinaciones\*

- Que de la consulta del 06 de junio de 2019, en el Sistema de Cartera y Facturación WEBSafi sobre el estado general de cuenta del título HIR-10151X, reportó que las obligaciones declaradas en la Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009 presentan un saldo a favor del titular de DIECISEIS MIL NUEVE PESOS (\$16,009) ML/CTE.
- Que mediante Memorando No. 20191220343963 de 07 de junio de 2019, se solicitó al Grupo de Récursos Financieros, la aplicación del saldo de del saldo de la NC 1900335 de fecha 20 de febrero de 2019 por valor de DIECISEIS MIL NUEVE PESOS (\$16,009) ML/CTE a la ND 113750.
- Que a la fecha de emisión de este auto, verificando el cumplimiento en lo dispuesto en Memorando No. 20191220343963 y revisando el estado general de cuenta del título minero No. HIR-10151X en el sistema de cartera y facturación WEB SAFI, refleja que las obligaciones declaradas en la Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009 expedida por la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS", no presentan saldo pendiente de pago, tal como se detalla a continuación:

Con respecto del concepto debito del pago de INTERESES por valor de DIECISEIS MIL NUEVE PESOS (\$16,009) ML/CTE, registrada con ND 1905944 fue cancelada mediante NC 1901185 del 13/06/2019, No. de consignación No. 18199468 del 13/06/2019 por valor del abone de DIECISEIS MIL NUEVE PESOS (\$16,009) ML/CTE.

En mèrito de lo expuesto, este despacho,

### DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 0016-2011 adelantado en contra de la señora MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO identificada con C.C. No. 24.040.331, por pago total de las obligaciones declaradas en la Resolución No. DSM-391 del 08 de octubre de 2009 expedida por la Dirección del Servicio Minero del Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" dentro del título minero HIR-10151X, de acuerdo con la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la señora MARÍA AMANDA DAVILA DE BLANCO identificada con C.C. No. 24.040.331, de conformidad con el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra el presente no procede recurso alguno.

TERCERO: REMITIR copia de la presente providencia al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 16-2011.

Dado en Bogotá, D.C. a los 02 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2020

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN

Coordinadora Grupo Cobro Coactivo

Proyecto. Fernando Salazar - Abogado Grupo Cobro Coactivo Revisó: Nelson Chala- Contralista Profesional